

*Resolución de 26 de marzo de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia, por la que se adjudican las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral*

La Orden 36/2011, de 23 de mayo, de la Conselleria de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOCV núm. 6532 / 31.05.2011) prevé en su Anexo VII las ayudas del Programa VALi+d para investigadores en fase postdoctoral.

La disposición final primera de las ordenes de convocatoria faculta al director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia para que dicte las resoluciones necesarias para la aplicación, desarrollo e interpretación de dicha orden y se delega en él la facultad para la autorización y disposición del crédito, la formulación de propuestas de pago de las mismas, y demás actos de gestión contable para la ejecución de la resolución.

La Resolución de 30 de enero de 2012, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6714, de 15.02.2012) da publicidad al importe global máximo destinado a las becas y ayudas previstas en la Orden 36/2011 de la Conselleria de Educación para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana, para el ejercicio 2012.

Por todo ello, una vez comprobadas las solicitudes, visto que el personal investigador cumple las condiciones establecidas en la citada convocatoria, vista la propuesta de la comisión evaluadora prevista en la base 8 del Anexo I de la Orden de convocatoria, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm. 6597 / 30.08.2011)

Resuelvo:

Primero: Conceder ayudas para personal investigador en fase postdoctoral, dentro del programa VALi+d, a las entidades y personas que figuran en el Anexo I de la presente resolución. La duración de las ayudas será de dos años. El período e importe que se indica, para el ejercicio 2012, asciende a un total de **444.926,72** euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación.

Las ayudas citadas comprenden la financiación de la contratación del personal investigador en fase postdoctoral, la cuota empresarial a la Seguridad Social y la dotación adicional.

La dotación para los periodos siguientes estará sujeta a los créditos que, para cada ejercicio, se consignen a tal efecto en el presupuesto de la Generalitat Valenciana.

El periodo de estancia en el centro de destino, fuera de la Comunitat Valenciana, será mínimo de 12 y máximo de 18 meses.

Segundo: Las entidades beneficiarias enviarán una copia del contrato realizado con la persona adjudicataria, en el momento que se formalice el mismo.

Tercero: Las entidades beneficiarias deberán cumplir todos los requisitos y condiciones establecidos en la orden de convocatoria, en particular deberán justificar las ayudas en los términos establecidos en el Anexo I de dicha orden.

El plazo máximo para la presentación de los documentos justificativos de las ayudas, será el 20 de febrero de 2013 para las entidades con pago anticipado y el 30 de noviembre de 2012 para el resto.

Cuarto: El personal doctor contratado presentará a esta Dirección General, en los plazos establecidos, la documentación necesaria para realizar el seguimiento científico previsto en la base 9 de la convocatoria.

Quinto: Se establece lista de reserva con las personas relacionadas en el Anexo II.

Sexto: Desestimar las solicitudes de ayudas para personal investigador en fase postdoctoral, dentro del programa VALi+d, a las personas que figuran en el Anexo III, por no alcanzar la puntuación suficiente establecida por la comisión de evaluación, para ser adjudicatarias de las ayudas o figurar como reservas.

Septimo: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la LRJPAC y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana, mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la mencionada Ley 30/1992. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 26 de marzo de 2012  
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez